



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del

Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.

Cd. Victoria; Tam., a 1 de **Septiembre** de 2006.

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LIX Legislatura Constitucional del Estado, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 párrafo 1, inciso j), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar a este alto cuerpo colegiado, licencia para separarme del cargo de representación popular que actualmente desempeño, con efectos a partir de su autorización.

Sin otro particular les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES



2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito
de las Américas, Don Benito Juárez García.

H. CONGRESO DEL ESTADO.

OFICIO NUM.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre de 2006.

DIP. ROBERTO BENET RAMOS
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

Señor Diputado Presidente:

En el Periódico Oficial del Estado número 2, de fecha 5 de enero del presente año, se publicó la relación completa de los Diputados que integran la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en la que aparece el Ciudadano Rodolfo Torre Cantú, como Diputado Propietario y el Ciudadano José Eugenio Benavides Benavides, como Diputado Suplente, ambos integrantes de la fórmula por el XIV Distrito local, Victoria - Norte, electos, habiendo sido postulados por la Coalición PRI-Verde.

Al respecto, instalada la Legislatura, mediante Acuerdo número LIX-1, expedido el 2 de enero del 2005, a promoción del interesado, esta Asamblea concedió licencia para separarse del cargo de Diputado de esta LIX Legislatura Constitucional del Congreso del Estado al Ciudadano Rodolfo Torre Cantú, en términos de lo dispuesto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

De igual forma, mediante Acuerdo número LIX-150 expedido el 1° de septiembre del presente mes y año, a solicitud expresa del interesado, este Pleno concedió licencia para separarse del cargo al Diputado José Eugenio Benavides Benavides, con base en lo dispuesto por el artículo 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, al efecto de proceder a cubrir la vacancia originada con motivo de las licencias referidas, el texto constitucional en materia local, aplicable al supuesto jurídico, establece:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

"ARTICULO 35.- Por muerte o imposibilidad calificada del Diputado Propietario y del Suplente de un mismo Distrito, el Congreso dispondrá que se haga nueva elección siempre que ocurra dentro de los primeros dieciocho meses de su ejercicio.

En caso de que una u otra ocurran después del término establecido a juicio del Congreso se llamará al Suplente de otro Distrito para que funja hasta terminar el período. "

Con base en lo anterior, y en virtud de que la vacancia producida ocurrió con posterioridad al término de 18 meses iniciales de la Legislatura en cuestión, resulta procedente que este Pleno Legislativo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, determine quién deberá ocupar el cargo referido.

r

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, solicitamos a Usted de la manera más atenta y respetuosa que en ejercicio de las atribuciones que a su investidura otorgan la Constitución Política local y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, someta a Juicio del Honorable Pleno, que se llame al C. Rodrigo Miguel Agustín Canales Pérez, Diputado Suplente de la fórmula electa en el V Distrito Electoral local, Victoria - Sur, electo, postulado por la coalición PRI-Verde, según consta en la publicación en el Periódico Oficial del Estado citado, previa determinación de este alto cuerpo colegiado de la imposibilidad calificada de los integrantes de la

fórmula del XIV Distrito local, toda vez que es el Suplente de la fórmula del Distrito Electoral más cercano geográficamente y de mayor identidad política,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

social, cultural y económica y regional, con el Distrito motivo de la vacancia en su representación.

Sin otro particular, me es grato renovarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. RAMON GARZA BARRIOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ramon Garza Barrios", written over a light blue rectangular background.